

REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPING

ARTÍCULO N° 1. El afiliado/a que solicite reservar cualquiera de los quinchos que dispone el Camping a tal fin, deberá firmar el presente reglamento, aceptando en su totalidad y de conformidad todas las cláusulas que en el figuran.

ARTÍCULO N° 2. Los quinchos serán destinados y autorizados para la realización de reuniones entre afiliados, familiares e invitados especiales. Queda expresamente establecida la prohibición de festejos de cumpleaños de 15 años, despedidas de soltero, casamientos y/o la utilización de barras de bebidas alcohólicas. -

ARTÍCULO N° 3. A los fines de reservar el uso de los quinchos en forma exclusiva se deberá efectuar una presentación/solicitud por escrito en un plazo de antelación no menor a 7 días -sin excepción. Es requisito indispensable presentar un listado adjunto donde figuren la totalidad de las personas invitadas (nombre, apellido y DNI). Asimismo, se deberá abonar un seña -cuyo valor estará determinado por la Comisión Directiva-, junto con la presentación referenciada, todo en la Sede Gremial, sita en calle Santa Fe 463 de esta ciudad, en los horarios de atención al afiliado.

ARTÍCULO N° 4. La solicitud será puesta a consideración de la Comisión Directiva. Para el caso de no ser autorizado se procederá a devolver la seña y la firma de este Reglamento, dejando la reserva sin efecto. Por razones de seguridad y con el fin de evitar inconvenientes, se deja constancia que es obligatoria la presencia del afiliado responsable mientras dure el evento.

ARTÍCULO N° 5. Para el uso de la parrilla, el interesado solicitante deberá proveerse de los elementos combustibles que en cada caso se aconsejan, dejando libre el mismo de todo desperdicio, envases vacíos o residuos y/o todo otro elemento que altere el buen uso, higiene y aspecto de la misma. El quincho deberá ser reintegrado en las mismas condiciones en las que fuera entregado. Si, para el caso de corroborar el afiliado que, al momento de hacer uso del mismo el quincho se encontrase en mal estado y/o sus instalaciones deterioradas, deberá comunicarlo en el inmediato y por escrito a la Comisión Directiva y/o a quienes ellos designen, previo su uso, bajo apercibimiento de considerar que las mismas son directa consecuencia de su obrar negligente. Hasta tanto la Comisión Directiva y/o a quienes ellos designen no corrobore el efectivo estado del mismo, no podrá darse curso al evento planificado, bajo idéntico apercibimiento que el mencionado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO N° 6. Será de exclusivo cargo y responsabilidad del afiliado/a solicitante, la reposición o acondicionamiento de los deterioros materiales sufridos en el sector ocupado a quien se le formularán los cargos por el valor deteriorado o reposición.

ARTÍCULO N° 7. El afiliado/a solicitante deberá tomar todos los recaudos necesarios para que la reunión no sobrepase el horario de finalización otorgado por las autoridades competentes y/o Comisión Directiva, como así tampoco alterar el cumplimiento de las normas citadas y que determine la Comisión Directiva para cada caso, como ser el orden, la disciplina y decoro, acorde con las personas y la Institución, de lo que será el único responsable.

ARTÍCULO N° 8. Finalizada la actividad en el quincho, deberán ser retirados todos los elementos no pertenecientes al Camping, no haciéndose responsable éste (el Camping), por robo, deterioro y/o extravío de los mismos.

ARTÍCULO N° 9. Queda terminantemente prohibido la colocación de clavos y otros elementos o materiales para colgar en las paredes, tanto en su parte interna como externa. Además, queda prohibido el uso de Telgopor, papel picado y/o cualquier otro elemento de similares características. Queda prohibido la contratación de dc jockey así como la transmisión de música a altos decibeles. Queda prohibido el uso de peloteros de agua o juegos de similares características que incluyan el uso de agua. En caso de cumpleaños infantiles se permite el uso de camas elásticas, sala blanda, peloteros comunes.

ARTÍCULO N° 10. Toda trasgresión por parte del afiliado/a solicitante, como así también de las personas que lo acompañen en la oportunidad, a las reglamentaciones vigentes apuntadas en el presente, dará lugar automáticamente a la Comisión Directiva a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a la magnitud de la inobservancia cometida. Se sugiere al responsable solicitar a los invitados no alejarse del lugar del evento.

ARTÍCULO N° 11. Queda establecido que, según lo dicta el Art. 1° del presente reglamento, la solicitud de alquiler del quincho no incluye el resto de las instalaciones del Camping, siendo a cargo del responsable peticionante la efectiva y obligada permanencia de invitados, personal y/o colaboradores dentro del espacio establecido de los quinchos, bajo apercibimiento de su responsabilidad ante ulterioridades en las restantes instalaciones.